

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 45.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

31 AGO 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de Edgardo Martín Balzani Velázquez, C.I. 2.824.124-2, Silvia Andrea Brocco Camargo, C.I. 4.004.483-4, Patricia Clementina Palummo Brum, C.I. 3.755.054-5, Carolina Soledad Sánchez Nuñez, C.I. 3.726.056-4 y Adriana Tiscornia Errandonea, C.I. 1.714.985-1, suscritos al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resoluciones del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 2017 (Res. Interna N° 96) y de 23 de agosto del 2019 (Res. Interna N° 159), se dispuso contratar y posteriormente prorrogar el contrato firmado por dos años de los referidos funcionarios;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", los profesionales han cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad de Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto N° 196/009, de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, a prorrogar el Contrato de Trabajo de Edgardo Martín Balzani Velázquez, C.I. 2.824.124-2 con un valor retributivo por guardia nominal de \$13.060 (pesos uruguayos trece mil sesenta con 00/100), de Silvia Andrea Brocco Camargo, C.I. 4.004.483-4 con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 7.341 (pesos uruguayos siete mil trescientos cuarenta y uno con 00/100), de Patricia Clementina Palummo Brum, C.I. 3.755.054-5 con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 6.558 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100), de Carolina Soledad Sánchez Nuñez, C.I. 3.726.056-4 con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 6.558 (pesos uruguayos seis mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100) y de Adriana Tiscornia Errandonea, C.I. 1.714.985-1 con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 6.609 (seis mil seiscientos nueve con 00/100), todas las retribuciones a valores de enero 2021;-----
- 2°.- El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años contados a partir del 5 de julio de 2021;-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----


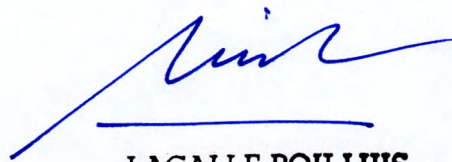

Ministerio de Salud Pública

4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan;-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-3-1300-2021.

mjb



LACALLE POU LUIS